



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

La protección de los menores en el entorno digital: ¿Qué consecuencias tienen los comentarios que les sexualizan en redes sociales?

El humor ha sido causa de conflictos en numerosas ocasiones en nuestro país, pues hacer comentarios desde un tono humorístico sobre determinados temas, como la sexualidad, el racismo, las enfermedades, etc., no son de agrado para todas las personas, en especial, para quienes ven como alguna de sus condiciones —ya sea por razón de sexo, ideología, edad, raza o condición física, entre otras— se convierten en un chiste.

La **libertad de expresión** se configura en el artículo 20.1, apartado a), de la Constitución Española como un derecho fundamental de todos los ciudadanos. No obstante, este mismo texto legal recoge en su artículo 18.1 que todos los españoles tienen “**derecho al honor**, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen”.

En este contexto de conflicto entre derechos fundamentales cabe añadir un problema más: la aparición de las redes sociales. Es una realidad que la transformación digital ha traído consigo que gran parte de la sociedad utilice las redes sociales como una nueva forma de comunicación e interacción entre los individuos, donde tienen mayor libertad para opinar y mostrar su posición, ya sea ideológico, política y/o ética, sobre determinadas cuestiones.

Además, en este entorno digital no solo se comparten puntos de vista, también información de carácter personal, como imágenes familiares, lo que **implica exponer a los menores en un espacio donde pued ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |